Resolución de Gerencia Municipal N°269-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 21 SEP 2022

VISTOS:

El Informe N° 132-2022-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 19jul2022; Informe N° 898-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 20jul2022, sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**; Informe N° 221-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 25jul2022; Informe N°1142-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA de fecha 26jul2022; Informe N° 160-2022-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 17ago2022; Informe N° 1057-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17ago2022; Informe N° 244-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 02set2022; Informe N° 1394-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA de fecha 02set2022; Informe N° 177-2022- CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 08set2022; Informe N°1155-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08set2022; Informe N° 252-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 12set2022; Informe N° 1508-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 13set2022; Proveído N° 6674-2022-GM-MDAA de fecha 13set2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Antecedentes:

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 sobre Ampliación de Plazo, según la citada directiva la ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifica la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo: (a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (c) **Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución**. (d) **Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto**. (e) **Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2022-GM-MDAA, de fecha 18feb2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de vivienda Villa Cristo la Paz, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"** con CUI: 2482557, en un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto total de S/. 2,467,859.32 Soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Durante el proceso de ejecución se modifica el expediente técnico: con Resolución de Gerencia Municipal N°174-2022-GM-MDAA, de fecha 21jun2022, se aprobó el Adicional N°01 Por Partidas Nuevas por S/. 1,304,170.22 Soles y el Deductivo N°01 por S/. 482,119.48 Soles, de la Obra antes citada con CUI: 2482557. Según Resolución de Gerencia Municipal N°207-2022-GM-MDAA, de fecha 26jul2022, se aprueba el Adicional N°02 Por Partidas Nuevas de la obra con CUI: 2482557, con un presupuesto total de S/. 30,275.07 Soles, en un plazo de ejecución de 07 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, resultando un presupuesto modificado por S/. 3,320,185,13 Soles, con fecha de término de la obra el 30.11.2022.

Los responsables de la ejecución del proyecto han sido designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2022-GM-MDAA de fecha 21feb2022, al Ing. CARLOS TAPIA MANCILLA como Residente de

Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 21 SEP 2022

obra; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2022-GM-MDAA, fecha 03mar2022, a la Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES, como Inspector de la Obra;

Del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01:

A través del Informe N° 132-2022-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 19jul2022 y el Informe N° 898-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09ago2022, se formula y remite para su aprobación el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto, con CUI N° 2482557, conforme a la Directiva N°007-2020-GM-MDAA, sustentando la Ampliación de plazo en las siguientes causales: b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.

a. **La causal b)** se justifica en el Adicional N°01 aprobado con R.G.M. N° 174 -2022-GM-MDAA de fecha 21jun2022 y el Adicional N°02 aprobado con R.G.M. N°207-2022-GM-MDAA de fecha 26jul2022, los cuales contemplan la ejecución de PARTIDAS NUEVAS no consideradas en el expediente técnico. En el Adicional N°01 se observa dentro de su Cronograma de ejecución un adicional de 55 días calendario adicionales a la fecha de culminación de la obra, así como también en el Adicional N°02 se observa dentro de su Cronograma de ejecución un adicional de 7 días calendario a la fecha de culminación de la obra. Por lo tanto, la ampliación de plazo por la JUSTIFICACION N°01 para la ejecución sería por +33 días calendario adicional.
b. **La causal c)** se justifica por 01 día que no se laboró el día 7abr2022, debido a paro del sindicato de trabajadores de construcción civil, solicitados con documento (CARTA N°122-2022/STCC-RT).
c. **La causal d)** se justifica por Día feriado (feriados calendario) de acuerdo a la plataforma virtual del estado peruano y considerando el D.S. N°033-2022-PCM, indica los días no laborables en el año 2022, para la justificación de días adicionales, se considerarán los días feriados de acuerdo a ley según D.L. N°713 - Art. 06 y LEY N°24681 Estado Peruano, como a continuación se detalla:

N°	FECHA	DESCRIPCION	OBSERVACION	DOCUMENTO
1	14/04/2022	SEMANA SANTA - JUEVES SANTO	DIA FERIADO	LEY D.L. N°713 - Art. 06
2	15/04/2022	SEMANA SANTA - VIERNES SANTO	DIA FERIADO	LEY D.L. N°713 - Art. 06
3	26/05/2022	DIA CIVICO BATALLA DEL ALTO DE LA ALIANZA	DIA FERIADO	LEY N°24681 ESTADO PERUANO
4	29/06/2022	FESTIVIDAD DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	DIA FERIADO	LEY D.L. N°713 - Art. 06
5	28/07/2022	FIESTAS PATRIAS	DIA FERIADO	LEY D.L. N°713 - Art. 06
6	29/07/2022	FIESTAS PATRIAS	DIA FERIADO	LEY D.L. N°713 - Art. 06

En el Cuaderno de Obra se encuentra registrado, el Asiento N°112 Del Residente de Obra donde: se solicita a la Inspectora autorizar la elaboración de la Ampliación de Plazo N°01, que tendrá como causal principal el adicional N°01 Partidas Nuevas aprobada con R.G.M. N°174-2022-GM-MDAA, de fecha 21.06.2022. el Asiento N°114 Del Inspector de Obra donde se advierte que de lo manifestado por el residente de obra en el Asiento N°112 de fecha 13.07.2022, se autoriza la elaboración de la Ampliación de Plazo N°01 (Adicional N°01 y Feriados No recuperables)". En el Asiento N°130 Del Residente de Obra se solicita a la Inspección la inclusión al Ampliación de Plazo N°01 en elaboración y evaluación de la causal ocasionada por la aprobación del Adicional N°02 Por Partidas Nuevas aprobado por R.G.M. N°207-2022-GM-MDAA de fecha 26.07.2022, por considerarse necesario ampliar el plazo de ejecución para el cumplimiento de estas partidas. Mediante Asiento N°134 Del Inspector de Obra, respecto de lo manifestado por el residente de obra en el Asiento N°130 de fecha 01.08.2022, autoriza incluir a la Ampliación de Plazo N°01, el plazo que genera la aprobación del Adicional N°02 Por Partidas Nuevas, para el cumplimiento de metas trazadas.

El Cálculo de la Ampliación de Plazo N° 01, considerando las causales de la Ampliación de Plazo N°01, se tiene lo siguiente:

- **POR LA CAUSAL N°01 :** Tiempo necesario por Causal N°01: es de +33 Días Calendarios

Resolución de Gerencia Municipal N°269-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 21 SEP 2022

- **POR LA CAUSAL N°02 :** Tiempo necesario por Causal N°02: es de +01 Días Calendarios
- **POR LA CAUSAL N°03 :** Tiempo necesario por Causal N°03: es de +06 Días Calendarios

N°	DESCRIPCION	DEL	AL	CRONOGRAMA			
1	PLAZO EXPEDIENTE TECNICO	04/04/2022	30/10/2022	210 d.c.			
2	CAUSAL N°01:	31/10/2022	02/12/2022		+33 d.c.		
	CAUSAL N°02:	03/12/2022	03/12/2022			+01 d.c.	
	CAUSAL N°03:	04/12/2022	09/12/2022				+06 d.c.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL		04/04/2022	09/12/2022	250 Días Calendario			
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN				**09 DICIEMBRE 2022**			

Posterior a las Observaciones contenidas en el Informe N° 221-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 25jul2022; Informe N° 1142-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA de fecha 26jul2022; Informe N° 160-2022-CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 17ago2022; Informe N° 1057-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17ago2022 (Levantamiento de observaciones); Informe N° 244-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 02set2022; e, Informe N° 1394-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA de fecha 02set2022 (Persisten observaciones); Informe N° 177-2022- CTM-RO-CSTPVAVVCP-SGOM-GDU-MDAA de fecha 08set2022; Informe N° 1155-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08set2022; con Informe N° 252-2022-AMAP-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 12set2022, se concluye que la elaboración de la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra con CUI: 2482557, se sujeta a los lineamientos y normatividad vigente, por lo tanto, da la conformidad y aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 40 días calendarios desde el 31/10/2022 hasta el 09/12/2022. Además, indica que dicha Ampliación no genera ampliación presupuestal. En ese sentido mediante Informe N° 1508-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 13set2022, sin efectuar observaciones, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones la aprueba y remite a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que, con Proveído N° 6674-2022.GM-MDAA de fecha 13set2022 se dispone proyectar resolución;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "**Creación del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Asociación de vivienda Villa Cristo la Paz, Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna**" con CUI: 2482557, por 40 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 250 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra el 09 diciembre de 2022; el expediente ampliación de plazo N° 01 forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Contenido del Expediente:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
   - 1.1. DEL EXPEDIENTE TECNICO
   - 1.2. DEL EXP. ADICIONAL N°01
   - 1.3. DEL EXP. DEDUCTIVO N°01
   - 1.4. DEL EXP. ADICIONAL N°02
   - 1.5. DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01
     - 1.5.1. GENERALIDADES
     - 1.5.2. UBICACIÓN DE LA OBRA
     - 1.5.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
     - 1.5.4. OBJETIVO DE LA AMPLIACION DE PLAZO
     - 1.5.5. PRESUPUESTO DE OBRA – PPTT MODIFICADO N°01
     - 1.5.6. PRESUPUESTO DE OBRA – PPTT MODIFICADO N°02
2. ANTECEDENTES DE LA AMPLIACION DE PLAZO
3. JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO
   - 3.1. BASE LEGAL
   - 3.2. JUSTIFICACION TECNICA

Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 21 SEP 2022

3.3. CALCULO DE LA AMPLIACION DE PLAZO
3.4. PLAZO SOLICITADO
4. **CONCLUSIONES**
5. **RECOMENDACIONES**
6. **ANEXOS**

ANEXO 01: COPIAS DE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA
ANEXO 02: COPIAS DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
ANEXO 03: CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO
ANEXO 04: CRONOGRAMA GANT ACTUALIZADO
ANEXO 05: RESOLUCIONES

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano (UEI), Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra, cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad vigente, sectorial e Invierte.pe.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la UEI y UF- Unidad Formuladora mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, el registro oportuno conforme a ley.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA GERENCIA DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABG. TI... ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGTIC